

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

#### 139 TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 4

##### EDICTO

Doña Natalia Ramos Laín, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 135 de 2010, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Adrián Robert Valeriu Dobre, como autor penalmente responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, imponiéndole una pena de treinta días de multa, con 6 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de quince días en caso de impago, así como la obligación de indemnizar al legal representante de "DIA", en concepto de responsabilidad civil, en la cantidad de 204 euros, imponiéndole el pago de las costas causadas en este proceso.

Líbrese certificación de esta resolución que se unirá a los autos, haciéndose saber a las partes que la misma es susceptible de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado. Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Adrián Robert Valeriu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 21 de enero de 2011.— La secretaria (firmado).

(03/4.291/11)